✠

NOTICIAS CATOLICAS DE INGLATERRA.

CONTINVACION DE LA QVE SE PVBLICO à 8. del presente mes de Iulio, con la Proclamacion de su Mageſtad Britanica de 22. de Febrero de este mesmo año, para el Reyno de Escocia, en materia de Religion.

Publicadas el Martes 22. de Iulio 1687.

NO son para este genero de escritos los Elogios dignissimamente merecidos del señor Rey de la Gran Bretaña IACOBO II. de Inglaterra, y VII. de Escocia, en el paternal cuydado de consolar sus Vassallos, en la forma vnicamente possible, segun lo que alcança el discurso humano, y las causas segundas, para tenerlos vnidos entresi, conciliarse las voluntades, y respeto mas sincero de todos; y sobre todo, darles por guia, y exemplo, para revnirse generalmente à Dios, mediante la sola verdadera Fè, los Catolicos de sus propios Reynos, que tan pura, y fervorosa la han conservado, en medio de continuas, y

A atro-

atrozes persecuciones, desde que prevaleciò el poder de la Heregia en su Patria. Bastante ponderacion mueve à gloria de su Magestad Britanica, el contexto de la mesma Proclamacion, expressando tan claros, y bien fundados los motivos de la piedad, que la dictò. Apenas logrado su fruto en Edimburgo, Metropoli de Escocia, tambien lo solicitò, y consiguiò tan cumplido, como lo podia permitir la calidad de los tiempos, en las Metropolis de Inglaterra, è Hibernia, Londres, y Dublin, con otras Proclamaciones, asistiendo al intento su Real presencia, en la primera de aquellas Ciudades, y en la otra, el Virrey Conde de Tirconel (llamado antes Milord Talbot) Cavallero muy Catolico. No ha parecido insertar aqui, por evitar prolixidad, ni vna, ni otra de estas vltimas Proclamaciones, por tener ambas el mesmo sentido, como el propio fundamento, que la de Escocia, y solo se apuntarà algo de lo que dà mas à conocer el animo pijssimo, y la constante resolucion del Rey, de querer le obedezcan en cosa de tanta importancia. Pero à esto mesmo, ha de preceder el resumen de lo que dixo à su Consejo, antes de publicar la Proclamacion de Inglaterra, y fuè: *Haver reparado no aprovechò, durante los Reynados de los quatro Reyes sus Antecessores, el conato de establecer en el Reyno, vn Culto vniforme en la Religion, no obstante ser apoyado de los Parlamentos de aquellos tiempos. Que las Leyes que se avian promulgado contra los Noconformistas, para obligarlos à la reVnion, en lugar de al-*

gun

gun beneficio, havian causado graves perjuyzios à la Nacion, como particularmente se havia experimentado en el Rebelion fatal, sucedido en tiempo del Rey su Padre. Que el gran numero de Leyes penales, hechas contra los Noconformistas, durante los Reynados antecedentes, y especialmente en tiempo del Rey su hermano, havian antes aumentado, que disminuido su numero, y que nada mas podia contribuir à la paz, y quietud del Reyno, que la libertad de conciencia, con la qual se aumentaria el numero de sus Subditos, y floreceria el comercio. Que assi havia ordenado à sus Procuradores, y Abogados Generales, no moviessen en adelante pleyto alguno contra los Noconformistas de qualquier creencia que fuessen.

Rendido, y obsequioso el Consejo à la fuerza de aquellas razones, se passò adelante en publicar el Edicto, cuya parte mas essencial era dezir el Rey: *Desearia, mas que otra cosa alguna en el Mundo, poder reunir todos sus Vassallos à la Religion Catolica: pero que como vna obra tan grande no dependia de èl, sino del Espiritu Santo, mientras su Divina Magestad se sirviesse de penetrar los coraçones, y venia en que cada vno sirviesse à Dios, segun su creencia, sin que nadie se lo pudiesse embaraçar. Que por esto abrogava, no solo las leyes penales hechas contra los Noconformistas, pero tambien los juramentos, con que se avia cerrado à los Catolicos, el camino à las Dignidades del Reyno. Que si su declaracion no se juzgasse suficiente para ello, por ser materia decidida de muchos Actos del Parlamento, que nadie se admita à exercer cargo alguno Militar, ò Politico, sin haver primero hecho aquellos juramentos, haria quanto antes despachar vn Acto, con el Gran Sello, que*

 con-

confirmasse la Proclamacion, y ordenasse fuesse observada, y atendida, como si huviera passado por las dos Camaras del Parlamento. Que entretanto prohibia el que se pusiesse demanda alguna à los Noconformistas, a cerca de las multas en que los havian condenado, por cosas de Religion, ò por falta de los juramentos referidos. Finalmente, queria su Magestad, que en los parages donde se juntasse la gente à hazer Oracion (ya fuessen Casas alquiladas, ò edificadas de proposito, de que se daria noticia à los Ministros del Govierno Politico) no se enseñasse cosa contraria a su servicio: y sucediendo lo contrario, se castigaria a los culpados, con todo el rigor de las Leyes.

Llenaron estas Proclamaciones de jubilo à las tres Coronas, de que la Britanica se compone. Pues siendo incóparablemẽte mayor en ellas, el numero de los, que llaman *Noconformistas* (por no conformar en la creencia, y ritos con la Iglesia Anglicana) todos hallavan en el nuevo Edicto, la comodissima conveniencia de que cessasse la molestia frequente de inquirir, y descomponer las juntas particulares, convocadas para el exercicio de sus varias Religiones, y tambien evitar las penas, con que los querian obligar à vnirse à la Anglicana, y castigarlos de haverlo dilatado. No huvo, pues, Secta de Congregacion separada, que en voz, y por escrito, no diesse al Rey las gracias de la merced, que les havia hecho, de que en adelante pudiessen vivir à su modo, como no faltassen à la atencion, y fidelidad devida à su Soberania. Començaron los Calvinistas (que se intitu-

tulan de la Religion Reformada) esta demonstracion de reconocimiento: siguieron los Anabaptistas, conformando en ello las muchas ramas en que se dividen los que llaman de este nombre. Hasta los *QuaKeres*, ò *Temblores* (otra Secta rara, y extravagante, que ostentando no conocer otro Rey, ni Superioridad, que la de CHRISTO, y vsurpando con ridicula vanidad el Blason de Pueblo de Dios, niegan à qualquiera, y à sus Reyes mesmos, la cortesia del sombrero, tratando à todos igualmente de Tu) se doblaron à este acto de agradecimiento, moderando algo à la aspereza de su estilo acostumbrado. Tambien manifestaron à su Magestad Britanica, los Prelados Anglicanos su reconocimiento, de que se les confirmasse la possession en que se hallavan del Patrimonio de la Iglesia, mientras (como se deve entender) se madurasse el tiempo de su revnion à la Grey del Vniversal Pastor.

Pero (si se nos permite esta vez trocar la calidad de acreedor, en la de deudor) quien mas deviò à aquellas Proclamaciones, fueron los Catolicos, que hasta entonces havian quedado en Inglaterra, excluìdos de qualquiera tolerancia, à cerca de el exercicio de su Religion. Antes bien solo el ser conocidos por Catolicos, les havia costado muertes, destierros; y quando menos, incessantes peligros, y mucha parte de sus haziendas, junto con el trabajo terrible de ser considerados (por no dezir aborrecidos) como

eſtraños, è inconfidentes en ſu meſma Patria: aun deſpues de los grandes, y mas recientes ſervicios, y de la fina, y conſtante lealtad, con que ſe havian diferenciado de otros, durante los dos Reynados paſſados: todo lo qual deſatendido, y olvidado, quedavan inhabiles para qualquier empleo, hasta que IACOBO EL GRANDE, EL PIO, EL MAGNANIMO, TIMBRE, Y CORONA VERDADERA DE SUS CORONAS, Y DE TODA SU INCLITA NACION, los ha reſtituido à ella con los Honores devidos à ſu Amor, è inconcuſa Fidelidad, ſatisfaciendoles ſu Mageſtad, como deuda propia de ſu CATOLICA, Y PATERNAL OBLIGACION, con aquel ineſtimable beneficio, de que à ſiete de Iunio de eſte año, le diò publicas gracias, en nombre de todos, Milord Arondel de Vardour, Guarda del Sello Privado, acompañado del Marquès de Povvis, de Milord Belaſis, y de otros muchos Señores, y Gentiles-Hombres Catolicos, con la ſiguiente repreſentacion.

(?§?)

  

SE-

SEÑOR.

LOS Fidelissimos, y Obedientissimos Vassallos de V. Mag. que professamos la Religion Catolica, Apostolica, y Romana, reconocidos à la Diuina Bondad, por hauerse dignado de colocar à V. Mag. sobre el Trono de sus Antepassados, assistidole de su gracia, è inspirandole la Piedad que ha practicado con sus Vassallos Noconformistas, librandolos de tantas molestias, por la fauorable declaracion de libertad de conciencia, que ha dado; no podemos dejar de atestiguar nuestro reconocimiento à V. Mag y congratularle de hauer logrado tan feliz expediente, para consuelo, y aliuio de sus Subditos.

Pues aunque la mayor de nuestras desgracias fuè siempre el no creerse, deseamos aliuio, y quietud à los que son de diferente Creencia; nos holgamos en esta ocasion, no solo, de que la Clemencia de V. Mag. se estienda à todos sus Vassallos; pero que proceda de vn principio de nuestra Religion. Y como creemos firmemente, que V. Mag. tiene fundadas sus generosas Maximas sobre la verdadera vasa del Gouierno; no dudamos el que seràn inalterables, durante su dichoso Reynado: al qual deseamos haga Dios tan dilatado, como prospero, y cessen los odios, y las animosidades, que la opresion en materias de conciencia, causò en los tiempos passados, segun V. Mag. lo aduierte, y se extinguan de suerte, que de ello experimentemos muy benignos, y continuos efectos: siruiendo todos à Dios, venerando à V. Mag y correspondiendonos reciprocamente, con amigable trato. Pedimos à Dios (Señor) heche su poderosa Bendicion sobre Vuestra Magest. sus intentos, su Persona Sagrada, su Real Familia, y su Go-

Gouierno. Estos son los votos, estas las continuas rogatiuas de los fidelissimos, obedientissimos, y muy humildes Vassallos de V. Mag.

Entre los frutos de aquellas Proclamaciones tambien es de contar, el haverse à su abrigo, declarado muchos Catolicos, antes secretos, y temerosos, particularmente de incurrir en los rigores, que les suscitò la infernal trama de Tito Otes, en la falsa, y supuesta Conjuracion, de que acusò à muchos Señores Catolicos, y fuè causa de que se vertiesse sangre tan inocẽte, como Sagrada, è Ilustre. A otros muchos aun embueltos en los errores de diferentes Sectas, hà alumbrado, y cada dia và alumbrando nuestro Señor, por el propio medio con que se han multiplicado los auxilios en el concurso, libre de Missioneros, Ministros verdaderos del Evangelio: contandose entre los vltimamente reconciliados à nuestra Santa Fè, el Cõde Salisbury, Cabeça de la Casa de Cecile, que con el cuidado del Señor Cardenal Hovvard abjurò publicamente la Heregia en la Iglesia del afamado Colegio de la Minerva, de la Orden de Predicadores de nuestro Padre Santo Domingo, en Roma; y en Londres mesma, el Primogenito del Marquès de Argile, à quien quitaron la cabeça en Edimburg, por haver hecho levantar vna Provincia de aquel Reyno, à favor del Rebelde Duque de Monmouth: manifestandose mas la fuerça de la verdad, en estos dos sugetos, que mas agenos de ella se havian educado: pues el pri-

primero es descendiente legitimo, y mayor de vno de los Ministros, que con obras, y consejos afanaron mas en aviuar, y executar las ordenes crueles de la Reyna Elizabeta, dirigidas à exterminar nuestra Santa Fè de aquellos Reynos, y el otro yà queda ponderado qual seria antes de su conversion, siendo hijo de tal Padre.

Y passando à lo que mas frescamente se hà sabido de aquellos sucessos, para nuevo consuelo de los Fieles, escrive vn Ministro de todo credito, se empezò à tres de Iunio, dia del Corpus, por disposicion del Señor Don Pedro Ronquillo, Embajador del Rey nuestro Señor en la Corte Britanica, en la Capilla de su Palacio, la Octava de aquel inefable Mysterio, que siempre se hà celebrado à la sombra de nuestro Catolico Monarca. Hizose la Procession del Santissimo por vn gran Iardin, que està contiguo con el Patio, y solo se divide dèl por vnos baluartes. Iban en la Procession, ademàs de los Sacerdotes, cien Gentileshombres Ingleses, con grandes achas ardientes, pero ardiendo mas su exemplar deuocion. Estava el Iardin adornado en la mas decente forma, que se havia podido de ricas Tapicerias, Pinturas, y Flores. Sin duda en el Patio, y Iardin, havian concurrido mas de seis mil personas, llamados en gran parte de vna curiosidad mas prouechosa, que havian pensado: pues muchos de ellos eran Protestantes. Las ventanas de las casas de la vecindad, que alcançavan à vèr la ceremo-

monia, tambien estavan llenas de gente: y quien dà la noticia lo expressa assi, para mayor ponderacion del silencio, y veneració, que en todos se reconoció. Pues no solo se pusieron todos de rodillas, y con muy grãde modestia: sin que en toda aquella multitud huviesse mas que vno à quien fuesse menester prevenir se humillasse al passar del Rey de los Reyes. Solo con arroyos de lagrimas de gozo puede explicarse alguna parte del consuelo, que ocasionò à los Catolicos, el vèr salir el Santissimo en Procession fuera de las Tejas, y en parte tan publica, que pudo caber tanta gente. Sobre todo à los Protestantes admirò indeciblemente, el vèr la deuocion, y modestia de los Catolicos, y especialmente de los Eclesiasticos, que celebravan la Festividad. No passaron ocho dias, que se fueron experimentando los efectos muy considerables, y provechosos, que produjo en aquellos Nacionales el deseo de que se les explicassen los misterios de nuestras ceremonias: acudiendo muchos con grãde docilidad, à informarse de los Sacerdotes, y confessando despues la confusion, y estrañeza, que les causavan las falsedades, con que los tenian engañados sus Predicantes; no solo culpando de su pesticiosa nuestra adoracion; pero inventado calumnias, con que desfigurar mas la verdad.

Fuesse prosiguiendo la Octava con toda solemnidad, y en los dias de trabajo con tanto concurso, que por èl constò mas del fruto de aquellos actos de Piedad;

dad:por ſer mucho mayor,que el de los años antecedentes,ſegun las otras medras,à que la miſericordia Divina và enſanchando el camino, y de que ſe pueden eſperar nuevas ventajas à nueſtra Santa Fè.

El Miercoles, Viſpera de la Fieſta del Corpus, abrieron los Padres de la Compañia de IESVS,ſus Eſcuelas de la Gramatica,en el ſitio,que llaman de la Saboya,que primero eſtaua ocupado de Proteſtantes Franceſes:edificio muy capaz,con Templo,y comoda viuienda,en lo mejor de la Ciudad. Con la meſma ocaſion tambien abrieron ſu Capilla, haviendo diſpueſto cierta forma de Colegio,donde el Provincial, y ſus Compañeros, el Rector de Londres, el Miniſtro, y los Maeſtros viuen en Comunidad, ſegun ſu Santo Inſtituto. Andan en caſa con ſu habito de Religioſos,y particularmente los Maeſtros en las Aulas: mas yà ſe dezia por muy cierto, que muy preſto ſaldria vn Edicto de que ellos, y los demàs Religioſos vſaſſen dentro, y fuera de ſus Caſas, de ſus veſtidos acoſtumbrados.Hanſe viſto los de la Compañia obligados à hazer algunas Aulas mas,y aſsimeſmo aumẽtar Maeſtros, por haverlos engañado el ſupueſto de que al principio,no paſſarian los muchachos de ciento,y baſtarian dos Maeſtros para dos Aulas: pero ſe contaron en aquel principio ducientos y treinta, y los ſeſenta de ellos Proteſtantes, haviendolos llevado ſus meſmos Padres, con que mientras ſe alarga el Colegio,hà ſido forçoſo mudar el Refitorio en Aula.

No es ponderable la edificacion, que en los oyentes executò la prudentissima, y eloquentissima Oracion, que el primer dia hizo el Provincial, haziendo particular armonia à los Protestantes la declaracion, de que sin noticia de su Padre, no se reconciliaria Estudiante alguno à nuestra Fè. No es decible lo que yà muestran los Hereges de otras partes, sentir esta santa novedad: aunque en sus mesmos escritos confiessan no ay Estudios mas bien governados; ni donde la juventud haga mas provecho en las letras humanas, que en los Colegios de los Iesuitas.

Su Magestad Britanica hà restablecido en Escocia la Orden de Cavalleria de San Andrès, vnida à la que llaman del Cardo, que quedava suprimida con la Religion Catolica desde el Reynado del Rey Iacobo VI. Està compuesta aquella Orden de doze Cavalleros con el Rey, que es Gran Maestre de ella. Su Magestad hà nombrado por Cavalleros, el Conde de Melford, Secretario de Estado por Escocia, el Conde de Seaford, el Conde de Murray, y el Conde de Dumbarton. El Cavallero Andrès Forester queda nombrado por Secretario de la mesma Orden.

El Martes que viene saldrà à luz la segunda parte de la Descripcion de las Plaças de Vngria.

Por Sebastian de Armendariz, Librero de Camara de su Magestad, y Curial de Roma.